DICTAMEN N° 437

REF: E2-2021-910-AE; S/ PROYECTO DE DECRETO S/ IMPLEMENTACIÓN Y OBLIGATORIEDAD EN EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A:SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER

De mi consideración:

Llegan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno para intervención y opinión respecto del proyecto de Decreto agregado, por el cual en su artículo 1º se aprueba la implementación y la obligatoriedad en el uso del sistema de Gestión de Recursos Humanos el que contendrá varios módulos, los cuales se definirán e irán implementando paulatinamente, y abordarán los aspectos relacionados a al gestión del personal, siendo accesible a través de la Plataforma de Servicios Tu Gobierno Digital (gobiernodigital.chaco.gob.ar), en su artículo 2º se designa a la Secretaría General de Gobernación como autoridad de aplicación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, la que instrumentará todas las acciones necesarias para la implementación del mismo.

Que el trámite se inicia por propuesta de la Dirección de Recursos Humanos quien propicia la implementación del Sistema en cuestión el que será suministrado por la Empresa Ecom Chaco S.S., desarrollando un software para planta Orgánica Funcional, cuyo objetivo principal es contar con la información integrada y disponible en tiempo real de todo recurso humano de la Administración Pública Provincial, contemplando todas las formas de Relación Laboral, Cargos y Función que cumplen efectivamente las personas, brindando una plataforma digital ágil donde se puedan gestionar los distintos requerimientos de ubicación de las personas por oficina y funciones que desempeñen, argumentando que la medida se fundamenta en la Ley Provincial

Nº 3203 de Simplificación y Modernización Administrativa y los Decretos 120/2005, 2046/2009, 1283/2020.

Que consta también en la presente actuación, opinión del Departamento Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que, resumidamente, manifiesta que no tiene observación al respecto.

Que analizada el proyecto puesto a consideración, esta Asesoría Legal no encuentra objeción alguna que realizar al objeto del mismo, sin perjuicio de las consideraciones que se realizan infra.

Que en Art. 1º se establece que se aprueba la implementación y la obligatoriedad del sistema de Gestión de Recursos Humanos a partir de la fecha del Decreto, cuando la obligatoriedad debería de regir a partir de la publicación del mismo, por tratarse de un acto de alcance multipersonal (personal de la Administración Pública Provincial, en cualquiera de sus formas).

Que asimismo se expresa en el artículo 1º que el Sistema en cuestión abordará los aspectos relacionados a la gestión del personal, siendo que resultaría conveniente que en la parte resolutiva se aclare – tal como se expresa en los considerandos- que el mismo contempla todas la formas de Relación Laboral, Cargos y Función.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL